

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4421

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Mayo.)

Núm. 1110

Gobierno Civil.

Minas.—El día 31 del corriente mes y sucesivos que sean necesarios, practicará el Jefe de Minas de este distrito, las demarcaciones de las minas «El Salto,» «Bondad» y «Lealtad,» situadas en el término de Selva.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 22 de Mayo de 1895.

El Gobernador,
Javier de Beránger

Núm. 1111

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Almadrones (Guadalajara) en la noche del 22 al 23 del actual, Ángel González Sanz, de 28 á 30 años de edad, estatura baja, carnes regulares, ojos azules, pelo castaño; viste pantalon primavera, chaqueta y chaleco de pana rayada, lleva boina azul y calza alpargatas abiertas; y caso de ser habido será puesto á mi disposición con las seguridades debidas.

Palma 25 Mayo de 1895.

El Gobernador,
Javier de Beránger

Núm. 1112

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura del preso fugado el día 11 de Abril último entre las estaciones de Puente Genil y Campo Real, Pedro Nolasko Planlou Reyes, conocido tambien por José de la Cruz Espósito, natural de Lucena, vecino de Puerto de Santa Maria, ojos melados, pelo negro, color moreno, soltero, desbravador de 35 años de edad, de estatura 1'750 metros; tiene dos lunares en la cara y una berruga en la frente; y caso de ser habido será puesto á mi disposición con las seguridades debidas.

Palma 25 Mayo de 1895.

El Gobernador,
Javier de Beránger

Núm. 1113

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El Delegado de Hacienda de la provincia de las Baleares hace saber, que debiendo verificarse subasta pública para obras de construcción de una falua destinada á prestar el servicio del Cuerpo de Carabineros en Porto-Colom de esta Isla bajo el tipo de 2088 pesetas 45 céntimos se convoca por el presente anuncio á los que desean interesarse en dicho acto que tendrá lugar el día 20 de Junio próximo á las once de su mañana, en el local que ocupa esta Delegación sita en la calle de San Jaime núm. 25 en cuya dependencia estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referentes á esta subasta todos los días no feriados desde nueve de la mañana á dos de la tarde; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de estar extendidas en papel del sello 11.º con arreglo al modelo que se inserta á continuación acompañando la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de Depósitos del Tesoro la cantidad de 208 pesetas 84 céntimos.

Palma 21 Mayo de 1895.—Manuel Jiménez.

Pliego de condiciones, económicas que ha de regir en la subasta de las obras para la construcción de una falua destinada á prestar el servicio del Cuerpo de Carabineros en Porto-Colom, cuyo pliego se forma de acuerdo con la Comandancia de esta provincia, á tenor de lo dispuesto en la regla tercera de la Real orden de 20 de Mayo de 1857.

1.ª La subasta se efectuará previos los correspondientes anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y fijación de edictos en los sitios de costumbre, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda quién presidirá el acto con asistencia de los señores Jefes de Hacienda y del de la Comandancia de Carabineros.

2.ª El tipo máximo para la subasta será la cantidad de 2,088 pesetas 45 céntimos á que asciende el presupuesto de las obras. Las proposiciones que excedan de esta suma, serán desechadas en el acto.

3.ª Para poder interesarse en el remate, deberán los licitadores ingresar en la sucursal de la caja de Depósitos el 10 p.º del tipo de la subasta y acompañar el resguardo respectivo con los pliegos de ofertas. Así mismo acompañarán sus cédulas personales.

4.ª Las proposiciones habrán de ser redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa, presentadas en pliegos lacrados y cerrados, cuyas cubiertas rubricarán los portadores, presentándolo al Sr. Presidente quién dispondrá que se vayan numerando, una vez entregados los pliegos no se podrán retirar bajo ningún pretexto ni motivo.

5.ª La entrega de pliegos se verificará en la primera media hora señalada para

el remate, procediéndose despues á su abertura y lectura con el orden de numeración. El actuario tomará nota del contenido de los mismos y lo publicará en alta voz para satisfacción de los concurrentes.

6.ª El remate se adjudicará al que hubiere presentado la proposición mas ventajosa para los intereses de la Hacienda; es decir la que ofrezca mayor baja respecto del tipo, pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga aprobación de la Inspección general de Carabineros. No obstante el rematante quedará responsable del compromiso contraído á cuyo fin se le detendrá la fianza provisional que habia prestado devolviéndose los resguardos de los depósitos efectuados á los demás licitadores.

7.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á una licitación oral, por espacio de quince minutos entre los firmantes de los que hubiesen causado el empate y el remate se adjudicará al que ofreciere mayores ventajas; pero si obtuviere resultado se hará la adjudicación al que hubiere presentado primero su pliego.

8.ª Inmediatamente que la superioridad haya aprobado el remate, se dará conocimiento de ello al rematante quien le obligará á comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes al en que se le hubiere notificado, y á terminarla en el plazo de tres meses.

9.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de los Sres. oficiales de Hacienda y del Cuerpo de Carabineros, encargados de la tramitación del expediente y á falta de ellos por los que se nombren por el Sr. Delegado y Jefe de la Comandancia, cuyos comisionados están autorizados para velar que la mano de obra y materiales de construcción llenen los requisitos que constan en el pliego de condiciones facultativas que figuran en el expediente.

10. La Barquilla se construirá en los Astilleros de esta Capital.

11. Si las obras no se ejecutasen con arreglo á las condiciones estipuladas en el presupuesto ó no se concluyesen en el plazo marcado anteriormente, será responsable de los perjuicios que se causasen por la mala ejecución ó demora cuya responsabilidad se le exigirá por el procedimiento administrativo correspondiente.

12. Terminada la falua, será medida y reconocida por dos peritos nombrados por la Delegación, quienes certificarán si está construida con sujeción ó lo que conste en el expediente y despues de lanzada al mar, será navegada á la vela por marinos de carabineros que tambien certificarán si está completa toda la maniobra y velamen.

13. El importe del remate se satisfará por la Hacienda despues de estendidos los certificados anteriores.

14. Serán de cuenta del rematante los honorarios de los peritos que reconozcan la Falua despues de terminada y además los derechos de subasta, los de inserción

de anuncios en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Palma 21 Mayo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Francisco de Semir.—El Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia, Cipriano Cebrian.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... domiciliado en la calle de..... número..... según consta en la cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia con fechas de..... y de las obras de construcción de la falua destinada á prestar el servicio del Cuerpo de Carabineros en Porto-Colom se comprometo á tomar á su cargo la construcción de dicha falua con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... acompañando á esta proposición carta de pago que acredita haber depositado en la Caja de Depósitos del Tesoro la cantidad de..... pesetascéntimos (todas las cantidades en letra y sin raspaduras).

Núm. 1114

Sesión de Teneduría.—No habiéndose conformado el Ayuntamiento de Campanet con la liquidación de débitos, inserta en el *BOLETIN OFICIAL* número 4416 y comunicada directamente con fecha 13 del actual, formada por esta dependencia en virtud de lo prevenido en el art. 3.º de la Instrucción de 16 de Abril último, se ha instruido el expediente á que obliga el artículo 16 de la misma; cuyo expediente, en cumplimiento de lo que ordena el artículo 71 del Reglamento vigente de procedimientos administrativos, queda expuesto por el término de diez días, durante el cual podrá dicha corporación municipal manifestar su insistencia ó desistimiento en la reclamación presentada.

Palma 24 Mayo de 1895.—El Interventor, Francisco de Semir.

Núm. 1115

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Cédulas Personales.—Habiendo espirado en el día de ayer el plazo de tres meses señalado en el *BOLETIN OFICIAL* número 4381 de 21 de Febrero último, para la cobranza voluntaria en esta Capital de Cédulas personales del corriente presupuesto en ejercicio, quedan incursos los morosos desde esta fecha en la multa del duplo del valor de la cédula que les corresponda adquirir, y del duplo del arbitrio municipal, conforme al artículo 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, y sujetos además al procedimiento de apremio que determina la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades é interesados.

Palma 21 Mayo de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta Ciudad.—Oficiales (jornales) 56, importe pesetas 130'50.—Peones (jornales) 230 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 313'07.—Arrastre del cilindro y carros (jornales) 14, importe pesetas 65.—Arena de mar, metros cúbicos 16'500, importe pesetas 33.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 85'76.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2'283, importe ptas. 18'26.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 24, importe pesetas 16'56.—Piedra machacada, metros cúbicos 21'500, importe pesetas 58'91.—Machaqueo de piedra, metros cúbicos 7'500, importe pesetas 11'10.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 38 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 88'12.—Peones (jornales) 153 $\frac{1}{2}$, importe 217'12.—Arena de mar metros cúbicos 4, importe pesetas 8.—Cemento, kilogramos 4400, importe pesetas 65'56.—Sillería arenisca, metros cúbicos 15'235, importe pesetas 122'12.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 10'500, importe pesetas 7'25.—Piedra machacada, metros cúbicos 1, importe pesetas 2'74.

Reparación y conservación de las fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 23 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 52'87.—Peones (jornales) 41 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 60'75.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 10, importe pesetas 6'90.—Efectos de alfarería 50 pesetas.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 142 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 365'49.—Peones (jornales) 90, importe pesetas 121'65.—Cemento, kilogramos 1600, importe pesetas 23'84.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 17'500, importe pesetas 12'07.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 30, importe pesetas 46'50.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Juan Gil.—Trasporte de escombros, Antonio Roselló.—Piedra machacada y machaqueo, Bernardo Oliver y efectos de alfarería, Domingo Pérez.

Palma 17 Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Santandreu.

Núm. 1117

ALCALDIA DE BUÑOLA.

El día diez y seis de Junio próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la subasta pública por medio de pliegos cerrados, en la forma prevenida en el Real decreto de cuatro de Enero de 1883, para contratar el cierre del área total del ensanche del cementerio de esta villa por medio de paredes construidas de mampostería las laterales y de sillería con verja de hierro la del frente ó fachada, con sujeción al pliego de condiciones generales inserto á continuación, y al plano y presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobadas por este Ayuntamiento y que están de manifiesto en Secretaría, siendo el tipo de subasta tres mil ciento veinte y ocho pesetas veinte céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Condiciones generales

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 16 de Junio próximo á las diez de la mañana en la forma prevenida en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.ª Luego de constituida la mesa, que la formarán el Sr. Alcalde y regidor Síndico, con asistencia del Secretario, se dará

lectura á este anuncio de subasta y á los pliegos de condiciones á que debe sujetarse el contratista y al plano y presupuesto de las obras cuyos originales están de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

3.ª Terminada la lectura de dichos documentos el Alcalde declarará abierta la licitación por un plazo de media hora; y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia que despues de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.

4.ª Durante el espresado plazo de media hora los licitadores entregarán al señor Alcalde los pliegos que contengan sus proposiciones, los cuales serán enumerados por su orden, dejándolos sobre la mesa á la vista del público.

5.ª Los pliegos se entregarán cerrados y deberán tener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de esta corporación el diez por ciento del tipo de subasta como fianza y la cédula personal del licitador.

6.ª Una vez entregados los pliegos al Sr. Alcalde no podrán retirarse por ningún motivo.

7.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta por el portero y al espirar dicho plazo el Sr. Alcalde lo declarará terminado.

8.ª Inmediatamente el señor Alcalde abrirá los pliegos presentados por orden de numeración, dando lectura en alta voz á la proposición en el contenida.

9.ª En el acto el Sr. Alcalde declarará desechadas las proposiciones cuyo tipo sea mayor que el fijado para la subasta, los que no se acredite haber hecho el depósito que marca la condición quinta y los que no se ajusten al modelo de proposición.

10. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Alcalde adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

11. Si entre las proposiciones hubiera dos ó más iguales más ventajosas, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales despues de apereibir por tres veces á los licitadores, el Sr. Alcalde lo declarará terminado, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

12. Hecha la adjudicación provisional el Sr. Alcalde devolverá las cedulas personales á los licitadores, despues de tomada nota de las mismas; y unirá al expediente de subasta los demas documentos presentados con inclusión de los resguardos de depósito, con excepcion de las proposiciones desechadas con lo cual esté conforme el interesado.

13. Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario en el acta de subasta, la cual será leida en alta voz adicionándose á continuación las protestas ó reclamaciones que se hicieren.

14. Hechas las operaciones anteriores el Sr. Alcalde dará por terminado el acto no admitiéndose desde este instante reclamación alguna.

15. El Ayuntamiento en la primera sesión resolverá lo que estime procedente sobre la validez de la subasta, no cabiendo recurso alguno contra su resolución, acordando la adjudicación definitiva del remate y la devolución de los resguardos de depósito que proceda.

Buñola 22 Mayo de 1895.—El Alcalde, José Sabater.—P. A. del A.—Antonio Nadal, Secretario.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL número..... y del plano, presupuesto y pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento para el cierre del área total del ensanche del cementerio de esta villa por medio de paredes construidas de mampostería las laterales, y de sillería con verja de hierro la del frente ó fachada, conforme con los mismos se obliga á realizar dichas obras por la cantidad de..... pesetas. (En letras).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1118

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

En virtud de acuerdo de la Junta Pericial queda expuesto al público, por espacio de cuatro dias, á efectos de reclamación, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria formado en esta villa para el próximo año económico de 1895 á 96, empezando á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Buñola 20 Mayo de 1895.—El Alcalde, José Sabater.—El Secretario, Antonio Nadal.

Núm. 1119

ALCALDIA DE MARIA

La matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1895-96 estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias á efectos de reclamación, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Maria 20 Mayo 1895.—El Alcalde, Antonio L. Más.—El Secretario, Antonio L. Monjo.

Núm. 1120

AYUNTAMIENTO DE MARIA

El padrón de cedulas personales para el próximo año económico de 1895-96 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y á efectos de reclamación por espacio de ocho dias á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Maria 20 Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio L. Mas.—El Secretario, Antonio L. Monjo.

Núm. 1121

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Ultimado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito para el año económico 1895-96; este documento estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de cinco dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las que se produzcan y transcurrido el mismo ninguna será atendida.

Andraitx 23 Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A y J. P. Jaime Juan, Secretario.

Núm. 1122

AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ

Terminado el repartimiento del cupo de la Contribución Territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este pueblo para el año económico de 1895 á 96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por término de cuatro dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calviá 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Benito Pallicer.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

Núm. 1123

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

No habiendo producido efecto, los conciertos parciales ó gremiales, medio intentado por este Ayuntamiento y Asociados, para cubrir el cupo de Consumos y sal para el próximo año económico, se anuncia

la primera subasta para el arriendo á venta libre por el término de tres años de todas las especies sugetas á dicho impuesto la cual tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día veinte y cinco del corriente á las diez de su mañana; y para el caso de que no ofrezca resultado se verificará una segunda el día veintiocho del mismo á la hora y punto indicados, todo con sujeción al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Campos 21 Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Ballester.—P. A. del A. y A. Antonio Bonnaser, Secretario.

Núm. 1124

AYUNTAMIENTO DE MONTUURI

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo sobre la riqueza colonia, rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895 á 96, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Casa Consistorial, por el término de cuatro dias desde el que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montuuri 21 Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Manera.—Matías Manera, Srío.

Núm. 1125

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Territorial.—Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria del distrito municipal de esta villa para el próximo año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cuatro dias á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Alayor 20 Mayo de 1895.—El Alcalde, Loreuzo Pons.—P. A. del A. y J. P.—Pedro Sintés, Srío.

Núm. 1126

ALCALDIA DE BINISALEM

Terminado la matricula de la contribución industrial y de comercio para el inmediato ejercicio económico de 1895 á 1896, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias á efectos de reclamación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á noticias de todas las personas á quienes pueda interesar.

Binisalem 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde P. A., Sebastian Ramonell, Teniente 1.º.—El Secretario, Bartolomé Llabrés.

Núm. 1127

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Terminado el reparto de la contribución territorial, rústica, colonia y pecuaria correspondiente á este pueblo y año económico de 1895 á 1896, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y terminado dicho plazo ninguna será atendida.

Establiments 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Martorell.—P. A. del A. y J. P.—Andrés Janer, Secretario.

Núm. 1128

Terminada la matricula de subsidio industrial y de comercio correspondiente á este pueblo y año económico de 1895 á 1896, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y terminado el plazo ninguna reclamación será atendida.

Establiments 20 Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Martorell.—Por A. del A.—Andrés Janer, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Habiendo acordado este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de consumos, sal y recargos, para el próximo año económico de 1895-96, por el segundo de los medios establecidos, se convoca por gremios á los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que dentro el término de cuatro días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten, en la Casa Consistorial y ante la Comisión respectiva, las proposiciones que tengan por conveniente bajo los tipos previamente designados y demás bases que determina el vigente Reglamento.

Santañy 20 Mayo de 1895.—El Alcalde Presidente, Juan Verger.—P. A. de A. y A. Pedro Tomas, Secretario.

Núm. 1130

ALCALDIA DE SANTA MARIA

La Matrícula industrial y de comercio de este pueblo formada con estricta sujeción á la ley y demás disposiciones vigentes para el próximo año de 1895 á 96, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María 22 Mayo de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Calafat.

Núm. 1131

ALCALDIA DE SOLLER

Formado el padrón industrial de este pueblo, correspondiente al próximo año económico de 1895 á 96, se anuncia al público, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación municipal, á efectos de reclamación por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sóller 21 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Pastor.

Núm. 1132

AUDENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Secretaría de Gobierno

Habiendo acudido á la Sala de Gobierno de esta Audiencia D. Ramón Ballester y Reinés solicitando la cancelación de la hipoteca constituida para garantir á D. José María Ballester y Ferrer su cargo de Procurador de esta Audiencia, se ha acordado con arreglo á lo que dispone el artículo 834 de la ley orgánica del poder judicial publicar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador Ballester hubiere, pasados los cuales se cancelará la expresada hipoteca ó se acordará lo que proceda si se dedugere alguna reclamación.

Palma 18 de Mayo 1895.—El Secretario, de Gobierno, Jaime Serra.

Núm. 1133

Habiendo acudido á la Sala de Gobierno de esta Audiencia D. Bartolomé Aleñar y Ginart solicitando que por no ejercer hace algun tiempo el cargo de Procurador de este Colegio se le devuelva la fianza de siete mil quinientas pesetas que en garantía del mismo cargo constituyó, se ha acordado, con arreglo á lo que dispone el artículo 834 de la ley orgánica del poder judicial, publicar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de seis meses, á contar desde esta fecha, puedan hacerse las reclamaciones que contra aquel Procurador hubiere, pasados los cuales se devolverá dicha fianza ó se acordará lo que proceda si se dedugere alguna reclamación.

Palma 18 de Mayo de 1895.—El Secretario, de Gobierno.—Jaime Serra.

D. Salvador Alafont y Marcó, Juez de primera instancia de la ciudad de Palma y su partido.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Una pieza ó porción de tierra olivar llamada «El Estret» en el término municipal de la villa de Alaró de cabida de setenta y una áreas, tres centiáreas ó lo que sea, lindante por Norte con tierra de Pedro Simonet, por Sur con peñascos de D. José Rotger, por Este con tierras de Jaime Salom y por Oeste con la de Antonio Gelabert. Queda justipreciada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas, valor en capital.

Otra porción de tierra de la misma denominación y tambien olivar situada como la anterior en el término de Alaró, de cabida de diez y siete áreas, setenta y cinco centiáreas ó lo que sea y linda por Norte con tierra de José Xamena, por Sur con la de Juan Xamena, por Este con la de Antonio Gelabert y por Oeste con otra de Antonio Ordinas. Está justipreciada en trescientas pesetas, valor en capital.

Una casa y corral llamada «Can Basques» sita en la villa de Alaró, señalada con el número cuarenta y dos de la calle del Ponterró, lindante por la derecha entrando con casa y corral de herederos de Pedro Ferrer, por la izquierda con la de herederos de Lorenzo Rosselló y por el fondo con tierra de D. Miguel Coll. Está justipreciada en dos mil pesetas valor en capital; y

Otra casa y corral situada en la calle del Puig número siete de la villa de Alaró y las oficinas que son anexas, lindante por la derecha entrando con tierra de herederos de D. Juan Roselló, por la izquierda con casa de Juan Colomar y por el fondo con otra de herederos de Juan Rosselló. Está justipreciada en mil docientas cincuenta pesetas valor en capital. Pertenecen las cuatro fincas descritas á D.ª Margarita Perelló y Pol y se venden á instancia de D. Bartolomé Simonet y Busquets, para pago de cantidad, intereses y costas y queda señalado para su remate el día veinte y siete de Junio próximo venidero á las doce del mismo en los estrados del Juzgado; cuya subasta y remate se verificará bajo los pactos y condiciones siguientes.

Primera: Los títulos de propiedad de las descritas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate escépto la correspondiente al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda dispensado de dicho depósito si se presentase como postor.

Tercera: Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador como tambien los de la escritura de traspaso y demás consiguientes hasta su inscripción en el Registro de la propiedad; pues así queda mandado en los autos sobre cumplimiento de un laudo sigue D. Bartolomé Simonet y Busquets contra la expresada D.ª Margarita Perelló y Pol. Palma diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mi, Enrique Bonet.

Hago saber: Que por parte de D.ª Margarita Oliver y Bataller de este vecindario se ha presentado escrito solicitando se le declare única heredera legal de su hermano D. Gabriel Oliver y Bataller fallecido en la villa de Marratxí en estado de soltero y abintestado en seis de Febrero del corriente año; y habiéndose recibido la correspondiente información Testificia y acendiendo la herencia de dos mil pesetas, se espide el presente edicto por el cual se sita, llama y emplaza á los que se crean por igual ó mejor derecho que la D.ª Margarita Oliver á la herencia intestada del referido su hermano, para que dentro el plazo de treinta días comparezcan á ejercitarlo en dichos autos con los comprobantes que lo acrediten; advertidos que no habiendolo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 1136

Don Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 22 de Mayo de 1895 he dictado en el espediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Territorial se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 10 de Junio de 1895 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Soledad número 10 siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia

Núm. 1137

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1895.

Table with columns: NACIDOS VIVOS (Legítimos, No Legítimos, Total) and NACIDOS SIN VIDA (Legítimos, No Legítimos, Total). Rows show daily counts from 11 to 20 April, with a summary row for the 12th, 13th, and 25th.

Palma 20 de Abril de 1895.—El Juez Municipal Emilio Morales Cirer.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns: FALLECIDOS (Varones: Solteros, Casados, Viudas, Total; Hembras: Solteras, Casadas, Viudas, Total) and TOTAL GENERAL. Rows show daily counts from 11 to 20 April, with a summary row for the 3rd, 5th, and 8th.

Palma 20 de Abril de 1895.—El Juez Municipal, Emilio Morales Cirer.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1895.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	
21	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	2
22	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3
23	1	1	2	»	»	»	2	»	2	»	»	»	2
24	2	2	4	»	»	»	4	»	»	2	»	»	6
25	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	2
26	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1
27	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	4
28	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3
29	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3
30	»	4	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	5
	13	14	27	2	»	2	29	»	2	2	»	»	31

Palma 30 de Abril de 1895.—El Juez Municipal Emilio Morales Cirer.

Defunciones registradas en esta Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	2	»	»	2	2
22	1	»	1	2	»	1	1	2	4
23	1	1	1	3	2	»	1	3	6
24	1	»	»	1	»	1	»	1	2
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26	»	»	»	»	»	»	1	1	1
27	»	1	»	1	»	»	2	2	3
28	»	»	1	1	»	»	»	»	1
29	1	»	»	1	»	»	»	»	1
30	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	5	3	3	11	4	2	5	11	22

Palma 30 de Abril de 1895.—El Juez Municipal, Emilio Morales Cirer.

Núm. 1139

FACTORIAS DE SUBSISTENCIAS DE PALMA

Mes de Abril de 1895.

Nota de las compras verificadas en dicha factoría durante el mes de la fecha.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Mateo Pous.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'12 pesetas.—Importe, 112 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 4'50 pesetas.—Importe, 450 pesetas.

Día 13.—Nombre del vendedor, señores Alzamora hermanos.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 18'95 pesetas.—Importe, 1895 pesetas.

Palma 30 Abril de 1895.—El Administrador, Tomás Ruiz Perez.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan Ribas.

Núm. 1140

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHÓN

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día doce de Junio próximo á las diez de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pié de almacenes.

Mahón 16 de Mayo de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Harina, leña, sal.

Núm. 1141

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHÓN

MILITARES DE MAHÓN

Necesitando adquirirse para servicio de esta Factoría los artículos de inmediato consumo que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día doce de Junio próximo á las once de la mañana se admitirán proposiciones en esta Administración, en la inteligencia que los artículos que se compren deben ser libres de todo gasto y conducidos al pié de almacenes.

Mahón 16 de Mayo de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite, petróleo, carbón de encina, jabón, ceniza, leña (cap de ram)

Núm. 1142

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHÓN

MILITARES DE MAHÓN

2.ª decena de Mayo de 1895.
Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 15.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 140 litros.—Precio de la unidad, 1'12 pesetas.—Importe, 156'80 pesetas.

Día 15.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña (cap de ram).—Cantidad, 15 quintales métricos.—Precio de la unidad, 2'45 pesetas.—Importe, 37'75 pesetas.

Día 15.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, jabón.—Cantidad, 190 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'70 pesetas.—Importe, 133 pesetas.

Día 15.—Nombre del vendedor, D. José

Amate.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 350 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'05 pesetas.—Importe, 17'50 pesetas.

Mahón 15 Mayo de 1895.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Interventor, Bartolomé Barceló.

Núm. 1143

HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Mes de Junio de 1895.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que á continuación se expresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día 12 de Junio próximo á las 12 de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta plaza (San Sebastián núm. 1) en la inteligencia de que los artículos que se compren, deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahón 16 de Mayo de 1895.—El Administrador P. A., Teodoro Guarnés.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Bartolomé Barceló,

Artículos que se citan.

Aceite mineral, id. vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulces, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, lecha de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, id. de sebo, vino común id. generoso.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. S.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 9 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 60 créditos, números 1.053 á 1.079 1.081 á 1.088, 1.090 á 1.092, 1.094 á 1.111 y 1.113 á 1.116, de la relación 4.ª adicional á la núm. 57 de abonarés de elcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de España, después de hecha la siguiente rectificación, ocasionada por una equivocación padecida en el ajuste: número 1.114; capital, 72 pesos; intereses, 19'44; total 35 por 100, 32 pesos; cuyos 60 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 6.588 pesos 62 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.401 pesos 3 centavos por los intereses devengados; en junto, á 7.989 pesos 75 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.796 pesos 14 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, en ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.796 pesos 14 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los perío-

dicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1053	Luis Aguilar Pérez	18'25
1054	Pánfilo Alegría Rios	74'67
1055	Domingo Vllaverde Vázquez	37'33
1056	Francisco Bellido Peláez	15'33
1057	José Bilbao Alcáin	5'03
1058	Manuel Vázquez López	13'76
1059	Ricardo Villar Lloris	54'49
1060	Aquilino Cebadera Velada	72'91
1061	Rafael Castilla Gómez	18'65
1062	Francisco Durán Cañadas	46'23
1063	Francisco Díaz Freijoo González	73'50
1064	Felipe Díaz Bartolomé	53'34
1065	José Díaz Ferreiro	38'30
1066	Miguel Domech Labrador	49'96
1067	Santos Dorado Hernández	102'24
1068	Pedro Escuria Ruano	21'33
1069	Vicente Flores Vázquez	63'84
1070	Gervasio Ferrer Jiménez	117'91
1071	Juan Freixa Aneiras	54'60
1072	Manuel Flores Cepillo	26'83
1073	Miguel Félix Torres	16'40
1074	Antonio González Esclaper	49'53
1075	Antonio Jiménez Arriva	31'20
1076	Domingo González Fernández	81'22
1077	Eleuterio González Martín	53'34
1078	Ignacio García Expósito	66'21
1079	José García Méndez	23'11
1080	Juan González Fernández	21'33
1081	Manuel García Carreras	54'96
1082	Manuel González González	7'59
1083	Ramón García Villarreal	50'77
1084	Antonio Hernández Lorente	39'76
1085	José Vidal Ibáñez Molina	14'49
1086	José Julián Guidado	59'66
1087	Vicente Lorente Martín	19'10
1088	Vicente Lozán Peña	60'47
1089	Francisco Laguna Marcos	22'68
1090	Manuel López Castañeira	39'43
1091	Mateo Lastrada Sánchez	66'44
1092	Roque López Pérez	18'42
1093	Bartolomé Marín Marín	58'54
1094	Eusebio Mañoso Velasco	55'36
1095	Frutos Martín Martín	74'57
1096	Feliciano Martín Miquel	74'67
1097	Isidro Otero Sánchez	5'16
1098	Nicasio Oset Rodríguez	56'01
1099	Julián Perelló Mestre	66'29
1100	Antonio Ramirez Córdoba	56'02
1101	José Ruiz Fabra	69'56
1102	Antonio Sánchez Clemente	24'90
1103	Victor Salvador Moreno	74'67
1104	Luciano Sautiágo Pérez	61'96
1105	Carlos Tena Godoy	8'73
1106	Ignacio Tajalmera Martínez	58'76
1107	Juan Tubias Pujadas	57'09
1108	Bautista Ubeda Casans	72'77
1109	Alfonzo Cañete Muñoz	21'33
1110	Pascual Serrano Villaverde	55'25
1111	Manuel Lence Varela	57'87
1112	José Amosín Conde	40'18
1113	Francisco Barrobas Ramos	29'40
1114	Agustín Mesura Paulet	26'67
1115	Eusebio Robles Serrano	74'36
1116	Luis Rivero Alarcón	1'34

Madrid 12 de Marzo de 1895.—LOPEZ DOMINGUEZ.

Nota.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire el alcance que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 11 Abril)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA.